



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS del día ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0204 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A Certificación de notas a distancia de

Según autoridades de Modalidades Flexibles, únicamente aparece registro de la joven _____ en el año 2009, en **noveno grado** sección A, en la sede Distancia CENTRO ESCOLAR COL. SANTA EDUVIGES, SEDE EDUCAME.

“Según nuestros controles la joven no realizó prueba externa, por lo tanto, si la sede tiene registros de notas institucionales no debe tramitar certificación hasta que realice la prueba externa”.

Por lo tanto, se recomienda que la usuaria realice la prueba de suficiencia de noveno grado, siempre que presente el certificado del grado anterior aprobado.

Para lo que le compartimos los requisitos según el grado (ya que no sabemos de qué grado tienen certificado). Puede comunicarse al teléfono 2593-2685 para que la programen el examen o por alguna duda al respecto.




Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

(15-05-18)